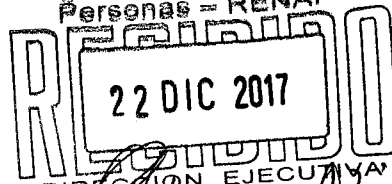


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 64964**

**AUDITORIA ESPECIALIZADA
AUDITORIA AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL DE
LAS PERSONAS
DEL 16 DE MARZO DE 2017 AL 23 DE OCTUBRE DE 2017**

"Registro Nacional de las
Personas - RENAP"



FIRMA:  HORA: 



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	8
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	10
COMISION DE AUDITORIA	11



ANTECEDENTES

Acuerdo de Directorio No. 80-2016. El Registro Central de las Personas, es la dependencia encargada de centralizar la información relativa a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas, de la organización y mantenimiento del archivo central y administra la base de datos del país. Para el efecto, elaborará y mantendrá el registro único de las personas naturales y la respectiva asignación del Código Único de Identificación, así mismo, enviará la información aprobada o improbada a donde corresponda, para la emisión del documento personal de identificación o para iniciar el proceso de revisión. Tendrá a su cargo los Registros Civiles de las Personas que establezca el Directorio en todos los municipios de la República, así como, los adscritos a las oficinas consulares y al Registro de Ciudadanos. Estará a cargo del Registrador Central de las Personas, quien goza de fe pública y, su funcionamiento, además de regirse por este artículo, se regulará por el reglamento respectivo.

Subdirección del Registro Central de las Personas. Es la dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de operación registral, velando por la correcta ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo de las dependencias a su cargo, verificando que se atiendan las directrices y criterios registrales dictados por el Registrador Central de las Personas.

El Departamento de Registro Civil de las Personas es la dependencia encargada de planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades registrales y administrativas que se desarrollan en los Registros Civiles de las Personas, implementando para tal efecto las medidas preventivas, de seguimiento y correctivas para procurar que las mismas se desarrollen de conformidad con la ley y disposiciones reglamentarias pertinentes.

Los Registros Civiles de las Personas son las dependencias adscritas al Registro Central de las Personas, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República, y observar las disposiciones que la presente Ley y su reglamento disponen. Estas dependencias estarán a cargo de un Registrador Civil de las Personas, quien goza de fe pública.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. La presente auditoría de desempeño, busca contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia, buscando aportar nueva información, análisis o perspectivas, realizando recomendaciones de mejora, para contribuir a la buena gobernanza, a la rendición de cuentas y a la transparencia.



OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar el ambiente y estructura de control interno, relacionado con la certeza y seguridad jurídica de los procedimientos que se ejecutan en el Departamento de Registro Civil de las Personas, relacionados con las actividades registrales y administrativas, por encuadrarse dentro de los casos especiales objeto de evaluación, así como los procesos relacionados con el quehacer registral del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de los procedimientos registrales en el ingreso de las diferentes inscripciones en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- y Captura de Datos en el Sistema Biométrico -SIBIO-.
- Comprobar que las actividades administrativas del Departamento de Registro Civil de las Personas se realicen de conformidad a los procedimientos establecidos en la normativa interna vigente.

ALCANCE

La evaluación se efectuó del 23 de octubre al 20 de noviembre del presente año, evaluando las actividades y los procedimientos realizados en el Departamento del Registro Civil de las Personas, durante el período comprendido del 16 de marzo al 23 de octubre de 2017, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los criterios, políticas y procedimientos registrales incluyendo las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Limitación en el Alcance

De conformidad a la información solicitada en los requerimientos CUA-64964-1-2017-3; de fecha 02 de noviembre y CUA-64964-1-2017-4; de fecha 07 de noviembre del presente año, el Departamento de Registro Civil de las Personas del Registro Central de las Personas solicitó prórroga causando atraso y dificultad en la evaluación de las siguientes áreas:

- Con fecha 07 de noviembre del año en curso a través del oficio RCP-SRCP-DRCP-CRC-0719-2017, solicitaron prórroga para entrega de información, sin embargo al cumplirse el plazo, no se entregó la misma sino



hasta cuatro días después; derivado de este atraso no se evaluó la muestra planificada de las actividades que se realizan en la Coordinación de Registro Civil y Oficina de Atención al Extranjero Domiciliado, así como los expedientes de los Procedimientos Disciplinarios iniciados al personal del Departamento de Registro Civil de las Personas, en virtud que no fue presentado el estatus de los mismos.

- No se presentó para la evaluación correspondiente la muestra requerida de las planificaciones de actividades a realizar en las Oficinas de Registro Civil e informes de los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III.
- No se efectuaron comprobaciones de los requerimientos a las áreas Administrativa, de Presupuesto e Informática, efectuados por los Registradores Civiles a nivel nacional y el seguimiento respectivo por parte del Departamento de Registro Civil de las Personas.
- De igual forma se tuvo limitación al efectuar cuestionario de control interno, derivado que no sé realizó en el tiempo planificado, ya que se realizaron dos visitas , mismas que fueron interrumpidas y en las cuales no se concluyó con las respuestas por parte del Jefe de Departamento. Se procedió a enviarlo por correo electrónico con fecha 16 de noviembre del año en curso para su conclusión, recibándose en la Auditoría Interna, el 21 de noviembre del año en curso.
- Así mismo, derivado del plazo otorgado para efectuar las comprobaciones y las distintas audiencias en las que se intentó realizar las pruebas de desempeño, no se efectuó la evaluación de la muestra de los documentos que conforman los atestados de las inscripciones de Extranjero Domiciliado, Guatemalteco de Origen y Guatemalteco Naturalizado ingresadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, así como de los documentos que respaldan las Captura de Datos en el Sistema Biométrico -SIBIO-.

INFORMACION EXAMINADA

- Se verificó según la estructura organizacional, la asignación del personal que conforma el Departamento de Registro Civil de las Personas.
- Se solicitó información sobre la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Registro Civil de las Personas.
- Se verificó el reporte de los procedimientos disciplinarios del personal que conforma el Departamento de Registro Civil de las Personas.
- Se verificaron las programaciones de las visitas realizadas por los Gestores de Fortalecimiento Registral.
- Se requirió información relacionada con el seguimiento del Informe de Auditoría No. 64950-2017.



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Como resultado de la auditoría practicada al Departamento de Registro Civil de las Personas del Registro Central de las Personas, por el período comprendido del 16 de marzo al 23 de octubre de 2017, se estableció lo siguiente:

- Se constató que el personal que conforma el Departamento, cumple sus funciones y atribuciones asignadas de conformidad con el puesto asignado.
- Se determinó que el Manual de Normas de Procedimientos, se encuentra en proceso de elaboración, con el oficio RCP-SRCP-DRCP-0635-2017 de fecha 02 de octubre del año en curso, remitieron a la Dirección de Gestión y Control Interno, el borrador revisado y corregido, para el seguimiento respectivo.
- Al evaluar el proceso de solicitud de inicio de procedimientos disciplinarios, se determinó que se desarrolla de conformidad con las instrucciones emanadas según los Memorándum 016-2017 y 160-2017, y que de los mismos el Departamento de Asesoría Registral se encuentra a cargo del control y seguimiento respectivo.
- De las programaciones de las visitas de los Gestores de Fortalecimiento Registral, únicamente fueron presentados los cronogramas de visitas de los meses de septiembre a diciembre del año en curso, en virtud que anteriormente no contaban con las mismas.
- Del seguimiento a las recomendaciones establecidas en el Informe de Auditoría No. 64950-2017, se determinó que se encuentran atendidas.

Derivado de la auditoría practicada, se encontraron aspectos que por su importancia se revelan a continuación:



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No.1**

Falta de control interno en los procedimientos del Departamento de Registro Civil de las Personas, en los informes de los Gestores de Fortalecimiento Registral.

Condición

Derivado de la evaluación a los procedimientos administrativos del Departamento de Registro Civil de las Personas se evidenció lo siguiente:

Falta de presentación de la muestra requerida para la evaluación de los informes de los gestores de fortalecimiento registral, en virtud de indicar a través del oficio RCP-SRCP-DRCP-0994-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, lo siguiente: "(...) no se adjunta copia de los informes de las visitas realizadas por los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III, en virtud que la impresión de los mismos implicaría gasto de papel bond y tinta, sin embargo estos pueden ponérseles a la vista en el momento que así se requiera en la Sede Matriz donde se encuentran ubicados los Profesionales de Registro Civil Regional (Sede Central, municipio y departamento de Jutiapa, municipios de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché y municipio de Malacatán, departamento de San Marcos)"; por lo que no existió una disposición por parte de la Jefatura de presentar dicha documentación. Por lo que se reiteró el requerimiento de dichos informes, sin embargo se trasladaron informes de comisión presentados para la liquidación de viáticos de las evaluaciones realizadas.

En relación a las planificaciones de actividades a realizar por parte de los gestores en las Oficinas de Registro Civil que evalúan, únicamente se proporcionaron las planificaciones cuatrimestrales de los viáticos requeridos para efectuar supervisión de desempeño en dichas Oficinas y un check list que contiene los aspectos a evaluar por parte de los gestores de fortalecimiento registral.

Criterio

Acuerdo de Directorio No. 80-2016. Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas.

Artículo 26. Departamento de Registro Civil de las Personas. Es la dependencia encargada de planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades registrales y administrativas que se desarrollan en los Registros Civiles de las



Personas, implementando para tal efecto las medidas preventivas, de seguimiento y correctivas para procurar que las mismas se desarrollen de conformidad con la ley y disposiciones reglamentarias pertinentes.

Causa

Falta de controles internos que apoyen las gestiones y/o actividades efectuadas por el Departamento Registro Civil de las Personas.

Efecto

Deficiencias en la rendición de cuentas de las actividades que realizan en el Departamento de Registro Civil de las Personas.

Recomendación

Al Registrador Central de las Personas, para que en el plazo de 3 días, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Registro Civil de las Personas, a efecto que:

Presentar acciones que por parte del Departamento evaluado se realizarán para controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que realizan como personal a su cargo los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III, siendo estas las planificaciones de las actividades de supervisión del desempeño del funcionamiento de las Oficinas del Registro Civil de las Personas, en materia registral, administrativa y financiera, así como el informe correspondiente de la supervisión efectuada a los Profesionales de Registro Civil Regional para el seguimiento respectivo, con la finalidad de comprobar las actividades realizadas que amparen una efectiva rendición de cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio RCP-SRCP-DRCP-1213-2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, del Departamento de Registro Civil de las Personas, establecen lo siguiente:

"(...) Derivado de la recomendación realizada, es preciso hacer de su conocimiento que en virtud que de las visitas que realizaban los Gestores de Fortalecimiento Registral como tal únicamente se trasladaba la planificación de visitas a realizar previo a ser remitida a la Dirección de Presupuesto, el Departamento de Registro Civil de las Personas contempló a partir del mes de septiembre del año en curso mediante oficio número RCP-SRCP-DRCP-0409-2017, una planificación mensual de las visitas a realizar por los Gestores de Fortalecimiento Registral con lo cual permitirá saber donde se



encuentra ubicado cada uno de los Gestores de Fortalecimiento Registral, asimismo, se realizó una planificación de reuniones que sostendrían los Profesionales de Registro Civil Regional con los Registradores Civiles de las Personas de la Región a su cargo. (Ver Anexo I)

Asimismo, es preciso mencionar, que con relación a la muestra requerida de los informes de las visitas realizadas por los Gestores de Fortalecimientos Registral, nos permitimos adjuntar el Informe número PRCR-IV-2017-018 remitido por un Gestor de Fortalecimiento Registral, por medio del que informa lo evidenciado en las visitas realizadas a las Oficinas Registrales de los distintos municipios del departamento de Huehuetenango. (Ver Anexo II)

Aunado a lo anterior, no está demás reiterar lo consignado en el oficio número RCP-SRCP-DRCP-0994-2017 referente a que los informes solicitados "... pueden ponérseles a la vista en el momento que así se requiera en la Sede Matriz donde se encuentran ubicados los Profesionales de Registro Civil Regional (Sede Central, municipio y departamento de Jutiapa, municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché y municipio de Malacatán, departamento de San Marcos)..."

No está demás indicar, que por medio del oficio número RCP-SRCP-DRCP-1208-2017 se instruyó a los Profesionales de Registro Civil Regional y a los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III los lineamientos a seguir referente a la planificación de visitas a realizar a las distintas Oficinas Registrales a nivel nacional, así como de la presentación y control de los informes de las visitas realizadas. (Ver Anexo III)

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo derivado del análisis realizado a la documentación presentada por el Departamento de Registro Civil de las Personas, en base a lo siguiente:

Adjuntan planificación mensual de las visitas a realizar por los Gestores de Fortalecimiento Registral y de las reuniones que sostendrán los Profesionales de Registro Civil Regional con los Registradores Civiles de las Personas de la Región a su cargo; sin embargo a la fecha del presente informe no efectúan planificaciones de las actividades de supervisión a efectuar por parte de los Gestores de Fortalecimiento Registral en las Oficinas del Registro Civil de las Personas.

Así mismo, presentan un informe remitido por un Gestor de Fortalecimiento Registral, haciendo referencia que lo presentan de conformidad a la muestra



solicitada, el cual no es representativo para la evaluación respectiva, en virtud que al revisar el Informe PRCR-IV-2017-018, de fecha 29 de agosto del año en curso, en el asunto establecen "Informe de Comisión realizada en las Oficinas de RENAP de los distintos municipios del Departamento de Huehuetenango"; no obstante, en el referido informe detallan la evaluación únicamente en la oficina 331 Huehuetenango y en la Auxiliatura del Hospital Nacional del Departamento de Huehuetenango y al verificar los anexos del informe se observan que adjuntan evaluaciones realizadas en los municipios de Santa Bárbara y Chiantla del referido Departamento, sin hacer mención del resultado de dichas evaluaciones en el informe en mención.

Se presentó el oficio RCP-SRCP-DRCP-1208-2017, de fecha 12 de diciembre del año en curso, firmado únicamente por el Jefe del Departamento de Registro Civil, a través del cual instruye a los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II, III y a los Profesionales de Registro Civil Regional, que deberán presentar un informe detallando los resultados obtenidos así como una matriz por región del control de las visitas realizadas por los Gestores de Fortalecimiento Registral y de los informes presentados, así como del seguimiento de los mismos; como nueva instrucción que contiene lineamientos a seguir en relación a los puntos en referencia, por lo que se le dará el seguimiento en auditorías posteriores, para determinar la implementación y cumplimiento a lo instruido.

Acciones Correctivas

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones al Registrador Central de las Personas para que cumpla con lo recomendado en este hallazgo.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se realizó seguimiento al Informe de Auditoría No. No. 64950-2017, de fecha 25 de julio 2017, en el cual se evidenció que las recomendaciones de los hallazgos 1, 2, 3 y 4, de Incumplimiento de Aspectos Legales se encuentran atendidas.

Hallazgo No. 1. Incumplimiento a Normativa Interna relacionada con el Inventario del Documento Personal de Identificación -DPI-

Hallazgo No. 2. Diferencias en el Inventario Físico del Documento Personal de Identificación -DPI- y el Sistema de Inventario del DPI

Hallazgo No. 3. Deficiente control de las actividades registrales y administrativas en los Registros Civiles de las Personas.



Hallazgo No. 4. Inconsistencia en la autorización de inscripciones y certificaciones por parte de la Registradora Civil de las Personas de la Oficina No. 195 del Municipio de Guatemala.




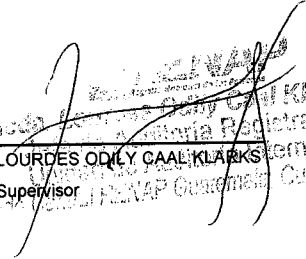
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA



No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZALEZ	DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES	02/06/2016	01/07/2017
2	AXEL OTTONIEL MAAS JACOME	REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS	16/11/2016	
3	IRIS HECICA HERNANDEZ GALICIA	SUB DIRECTOR DE REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS	01/01/2017	07/07/2017
4	NERY ALFONSO RIVAS ORDÓÑEZ	SUBDIRECTOR DE REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES	11/07/2017	
5	JORGE ARMANDO MONTERROSO LOPEZ	JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	05/01/2015	10/07/2017
6	RAFAEL ARTURO ANDRADE BARILLAS	JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	17/07/2017	



COMISION DE AUDITORIA


Licda. Leidy Suicely Moran Aravaio
LEIDY SUCELY MORAN ARVAIO
Auditor Auditor Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


LOURDES ODILY GAAL KLARKS
Supervisor
Auditor Auditor Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


GUILLERMO RANFERI CASTILLO LOPEZ
Director

Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
Auditoría Interna
Auditor Interno en Funciones
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



